

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS DE TELEFONÍA LOCAL, PRESTADOS POR PROVEEDOR CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 000283 08.01.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y los Decretos Universitarios N°323/1941/2018 y el N° 34, de 2018, éste último en trámite.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile, como institución de educación superior, requiere para el normal desempeño de sus labores académicas y administrativas, contar con servicio de telefonía "SLM" para sus distintas oficinas y dependencias.

b) Que, de acuerdo con la Resolución N°5377 de 24 de septiembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile convocó al proceso de licitación pública destinado a contratar el Servicio Local Medido "SLM" para las instalaciones de la Universidad, a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5067-204-LE18.

c) Que, mediante la Resolución N°7642 de 4 de diciembre de 2018, se adjudicó la citada licitación pública a la empresa GTD Telesat S.A., RUT N° 96.721.280-6.

d) Que, habida cuenta de la necesidad de contar con este servicio, la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información de la Universidad ha instado la consecución del referido proceso licitatorio para la contratación del servicio de telefonía local, no obstante, durante el tiempo en que éste se ha llevado a cabo, la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., ha prestado servicios de telefonía local en el domicilio de la Universidad, que se encuentran pendientes de pago, según se ha comunicado mediante Memorandum N°5, de 7 de enero de 2019, de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información, dirigido a la Srta. Jefa de la Unidad de Adquisiciones.

e) Que, los servicios de telefonía fueron prestados a la Universidad los meses de septiembre a noviembre de 2018, sin que existiera acto administrativo que previamente autorizara la prestación del servicio de telefonía, por lo que, a la fecha, la Universidad mantiene una deuda con la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., que alcanza la suma de \$ 11.560.498 (once millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Período	N° de Factura	Emisión	Monto	Servicio
Septiembre-2018	2356730	11-10-2018	3.809.346	Telefonía SLM
Octubre-2018	2368031	14-11-2018	3.883.346	Telefonía SLM
Noviembre-2018	2379394	15-12-2018	3.867.806	Telefonía SLM



f) Que, conforme a lo anterior, se hace presente que el servicio se encuentra prestado conforme y ha satisfecho la necesidad aludida con miras a dar continuidad a las funciones propias de la Universidad, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el considerando previo.

g) Que, según lo señalado por la Contraloría General de la República, en reiterados dictámenes sobre la materia, entre ellos, N°26.305, de 2008, N°46.201, de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, que expresan, en síntesis, que en virtud del principio retributivo y rechazo al enriquecimiento sin causa y a los Principios Generales del Derecho, toda persona que presta servicios a la Administración tiene derecho a la respectiva contraprestación por el tiempo trabajado y los servicios prestados, ya que de lo contrario, se originaría un enriquecimiento ilícito a favor de quien se haya beneficiado con el servicio.

h) Que, en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

i) Que, la Universidad cuenta con el presupuesto necesario para proceder al respectivo pago, según consta en el Certificado de disponibilidad presupuestaria de 7 de enero de 2019, que se acompaña a la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE EL PAGO** de los servicios prestados por la empresa Claro Servicios Empresariales S.A., RUT: 95.714.000-9, domiciliada en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, por un monto de \$ 11.560.498 (once millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), IVA incluido, conforme a las facturas electrónicas individualizadas en el considerando e) de la presente resolución.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de monto de \$ 11.560.498 (once millones quinientos sesenta mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), IVA incluido, al ítem G212, Centro de costos 10, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT

Distribución

- 1.- Secretaría General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnologías de la Información
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes

